

Los técnicos y el responsable del Departamento de Bienestar Social realizan periódicamente reuniones en las que se debaten aspectos teóricos y prácticos relacionados con su área de actuación. Se transcriben a continuación las ideas principales expuestas en una de esas reuniones, la destinada a tratar el tema del Simposio sobre Servicios Sociales de Base que se celebrará próximamente en San Sebastián, en la medida en que, de alguna forma, pueden servir de referencia a las personas interesadas en esta cuestión.

ENTREVISTA

La decisión del Gobierno Vasco de organizar unas jornadas de estudio y trabajo específicamente destinadas a abordar el tema de los Servicios Sociales de Base (SSB) obedece a múltiples razones, sin que quepa excluir la de tratarse de un tema que «está de moda», que aparece continuamente en los medios de comunicación, del que se habla cada vez con mayor frecuencia, casi siempre, eso sí, con diferente contenido y alcance.

Es evidente que dentro del área del Bienestar Social estamos asistiendo en los últimos años a cambios sustanciales. Los servicios tradicionales, los dirigidos a colectivos determinados, específicos, han alcanzado ya un grado de desarrollo significativo y lo que ahora se está planteando ya en la universalización de los servicios, lo que implica la extensión de sus beneficios, de las actuaciones, prestaciones, ayudas... a «todo el mundo», a más gente con necesidades más variadas y complejas. Al tratarse de servicios de un nivel más primario y de un alcance más genérico, es lógico que las fórmulas sean más variadas y difusas; además, repasando las experiencias de otros países, lo que se observa es una gama muy amplia de soluciones y que los modelos están sujetos a cambios, incluso de concepción, muy rápidos. Este estado de cosas contribuye evidentemente a que sean muchas las expectativas y muchos los interrogantes.

Nuestra propia Ley de Servicios Sociales (LSS) cuando hace hincapié en la descentralización, en el acercamiento de los servicios a la población, en la participación

del ciudadano... está propugnando un giro sustancial en la estructura tradicional de los servicios sociales y ese cambio de orientación pasa, según opinión generalizada, por el desarrollo de los servicios sociales de base.

Los mismos técnicos y trabajadores de servicios sociales especializados plantean continuamente solicitudes en esa dirección; en primer lugar, porque son receptores de demandas que, en parte, deberían ser satisfechas por servicios generales y, en parte también, llegan a ellos con un alto grado de deterioro debido a la ausencia de políticas preventivas y, en segundo lugar, porque tanto a la hora del diagnóstico como del tratamiento se ven obligados a trabajar con las personas de forma aislada y parcial, sin conocer ni poder incidir en el contexto sociofamiliar de las mismas.

Al pasar revista a todo el conjunto de razones que han movido al Gobierno a promover estas jornadas, al considerar también todo el abanico de expectativas existentes entre los profesionales del sector... se suscita la duda razonable de si el concepto mismo de SSB está o no perfectamente perfilado puesto que, antes incluso de su nacimiento formal en esta Comunidad, está rodeado de una cierta aureola mágica, se presenta como una especie de panacea para todos los problemas y aspiraciones que surgen en el contexto de los servicios sociales.

Para facilitar el intercambio de opiniones y hacer operativo cualquier debate resultaría quizás conveniente distinguir,



aunque sea de forma esquemática, entre la pura descentralización, que en la mayoría de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad encuentra su expresión en el Departamento Municipal de Bienestar Social (DMBS), y el trabajo social basado en la comunidad y orientado a las familias, accesible a todos y del que todos se benefician y que exigen también una descentralización ya que se basa en unidades de cuatro a ocho mil habitantes.

En Inglaterra, por poner un ejemplo concreto, los «patch», que serían de alguna forma los SSB definidos en el segundo punto, son en la actualidad objeto de encendidas defensas y duros ataques sin que ello implique en modo alguno cuestionar todo el proceso de descentralización administrativa de los servicios sociales en el que tanto los defensores como los detractores de los «patch» están de acuerdo.

Cualquiera que sea el contenido y alcance que se dé al concepto de SSB, lo cierto es que su implantación y desarrollo en este País en las condiciones actuales plantea toda una serie de problemas e interrogantes, cuya respuesta, eso sí, dependerá en buena medida del contenido que se decida dar a ese concepto.

El primer escollo con que se tropieza es la propia ideología de buen número de res-

ponsables políticos municipales del área de Bienestar Social. Anclados en una concepción tradicional, con un esquema de «servicios sociales ~ atención sectorizada ~ oferta especializada ~ ámbito supra-municipal ~ responsabilidad financiera de Diputación», no ha llegado todavía a calar entre ellos la idea básica expuesta en la LSS de que los Ayuntamientos tienen competencia y responsabilidad propia en este área de la misma forma que tienen competencia y responsabilidad en materia de urbanismo, por poner un caso evidente. En lo que todos los técnicos coinciden precisamente es en que el proceso de universalización al que tienden los servicios sociales es difícilmente compatible con una estructura centralizada. Quizás la propia Ley, o un posterior desarrollo normativo de la misma, debiera haber concretado más esa responsabilidad municipal obligando por ejemplo, a las administraciones locales a destinar un porcentaje determinado de sus presupuestos a este campo, pero lo cierto es que esto no ha ocurrido así y, en cualquier caso, esta mentalidad de los responsables del desarrollo de los servicios sociales municipales plantea graves problemas para la implantación de los SSB como es debido. La política que sigan las Diputaciones en materia de financiación de servicios sociales —en estos momentos hay algún Territorio en esta Comunidad en el que ocho de cada diez pe-

setas de dinero público invertido en este área proceden de Diputación— puede ser una pieza decisiva en el necesario cambio de rumbo que debe producirse en el desarrollo de este sector, y ello, al menos, desde una doble vertiente:

- Diputación podría actuar sobre los fondos propios que en estos momentos está transfiriendo a los Ayuntamientos haciendo exigible en mayor o menor grado, con una u otra fórmula, la inversión de una parte de los mismos en el Área de los Servicios Sociales o en determinados sectores de la misma, aparcando la fórmula de las financiaciones finalistas al margen de las transferencias globales. Evidentemente es éste un tema delicado, con múltiples implicaciones y que en cualquier caso parece que debiera ser objeto de un amplio consenso social.
- Desde otra perspectiva. Diputación podría operar en este mismo sentido modificando el sistema que sigue de financiación de los servicios especializados, fundamentalmente de carácter residencial, «primando» de alguna forma cuantas alternativas a esa oferta «pesada» surjan en el seno de los municipios ya que, en estos momentos, la escasez de recursos existentes en los Ayuntamientos, unida a la existencia de una oferta especializada en cuya financiación intervienen en escasa medida los municipios, no hace sino incentivar el mantenimiento de la situación actual (1).

Es evidente que las soluciones no son sencillas y que el problema de la descentralización de los servicios sociales está inserto en el problema más amplio de la necesaria autonomía municipal, pero, también es evidente que hay determinadas intervenciones públicas, y entre ellas está la de unos servicios sociales adecuados a las actuales necesidades, que difícilmente pueden ponerse en marcha en el actual marco de reparto de poderes.

Con objeto de descentralizar, de aproximarse a problemáticas concretas y recoger las necesidades y deseos de la gente, la LSS tuvo el innegable acierto de con-

(1) Desde otra perspectiva, más ideológica, las reticencias de los poderes públicos a dar prestaciones monetarias en vez de prestaciones en especie, constituye otro factor que favorece la consolidación de la estructura vigente.

templar explícitamente la figura del Consejo Municipal de Bienestar Social (CMBS) en el que se integran representantes de la administración municipal, de las asociaciones, de los vecinos... Aun en el caso de que el SSB respondiese exclusivamente al proceso de descentralización y limitase sus funciones a las de una ventanilla municipal abierta al público para información y orientación, resultaría un sinsentido que permaneciese al margen del CMBS, siquiere fuese para prevenir un más que probable proceso de burocratización. En el otro extremo, el de un SSB pleno de contenido y funciones, resultado de un proceso de descentralización promovido por el propio CMBS —imaginemos una ciudad o pueblo de tamaño medio o grande—, ¿cómo se engarzan, cómo se distribuyen las competencias los SSB, el DMBS y el CMBS?, y teniendo en cuenta la desigual distribución espacial de la población ¿estamos hablando de un solo modelo o nos vamos a ver forzados a hablar de varios?

Y siguen los interrogantes, las dudas y discusiones.

El contenido, las funciones, la composición del equipo de los SSB varía evidentemente según se considere a estos servicios como el simple resultado de un proceso de descentralización o se les asignen tareas de intervención más directa en el seno de la comunidad. En cualquier caso hay una pregunta que cobra singular importancia: ¿puede concebirse un SSB sin programas ni servicios propios? Intentaremos plantear esta cuestión desde otra perspectiva, dando un rodeo, para aclarar sus implicaciones. En la actualidad el usuario de los servicios públicos es, según el caso, solamente un enfermo, solamente un alumno, solamente un deficiente mental, solamente un parado... y, sin embargo, está claro que una persona puede ser al mismo tiempo muchas de esas «cosas» y además ser miembro de una determinada familia problemática, vivir en un determinado barrio, tener unas capacidades, unas aficiones... ¿quién es el responsable de la necesaria atención integral de ese individuo que todo el mundo dice echar en falta? Sanidad no. Educación tampoco, Trabajo ni citarlo casi,... ¿no debería ser ésa precisamente una de las principales funciones de los SSB? Cuando un ciudadano necesitado del servicio que sea llega a una ventanilla de la administración en la que pone «servicios sociales», pueden en teoría ocurrir dos cosas bien distintas: que le dirijan a la ventanilla del servicio correspondiente y punto, o que el ciudadano tenga la im-

presión, porque así sucede, de que el técnico que está al otro lado de la ventanilla asume la responsabilidad de su caso, ofreciendo al mismo un tratamiento integral.

Esta sería una cuestión importante a dilucidar que en el caso de concluir en una respuesta afirmativa nos llevaría a plantearnos toda una serie de cuestiones nuevas: teniendo en cuenta el elevado grado de desarrollo alcanzado por redes como la sanitaria y la educativa en relación a la de servicios sociales, ¿cómo puede esta última asumir una responsabilidad de este tipo que en última instancia va a llevarle a convertirse en elemento coordinador de redes con un nivel de implantación mucho más alto?, ¿no estaría mejor emplazada esta ventanilla en la unidad sanitaria local que en el Ayuntamiento, por ejemplo?

Y hablando de la distribución de competencias entre distintas redes y situándonos en la segunda de las hipótesis, la de unos SSB agentes activos de la vida social

¿qué diferencias, aparte de las puramente competenciales, existen entre la animación sociocultural de Cultura, y el trabajo en ámbito comunitario desde Servicios Sociales? A nivel teórico se señala que desde Servicios Sociales lo que se haría es trabajar con los colectivos socialmente más desfavorecidos con objeto de integrarlos en la red normalizada, la de Cultura... pero evidentemente en la práctica esa función también la podría desarrollar el animador sociocultural...

Se ha afirmado anteriormente, casi de pasada, que los «patch» ingleses son objeto de una fuerte polémica coincidiendo paradójicamente entre sus defensores elementos radicales y conservadores. Sin ánimo de profundizar en este debate, objeto de un artículo específico en esta misma publicación, lo cierto es que los argumentos que en él se esgriman en uno u otro sentido cobran especial relieve en el momento actual en que nos encontramos y deberán ser cuidadosamente sopesados.

